



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS DE B. A. } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitténdose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

| | Pesetas. | Cénts. |
|--|-----------|--------|
| Suma anterior..... | 2.147.974 | 86 |
| Suscripción de los vecinos del barrio de El Rubio, Madrid..... | 248 | 30 |
| Idem id. del id. de Pizarro, id..... | 194 | |
| Idem id. del id. de Daoiz, id..... | 96 | 50 |
| Idem id. del id. de Colón, id..... | 73 | |
| Idem id. del id. del Escorial, id..... | 113 | 75 |
| Idem id. del id. de la Estrella, id..... | 264 | 75 |
| Idem id. del id. del Pez, id..... | 300 | |
| Idem id. del id. de Pozas, id..... | 74 | 60 |
| Idem id. del id. del Dos de Mayo..... | 139 | 17 |
| Idem id. del id. de la Corredera..... | 69 | 25 |
| Un día de haber del personal del Hospital de Nuestra Señora del Carmen..... | 45 | 95 |
| Mr. J. Caulatchoff, de Samara..... | 60 | |
| Personal de Correos de la provincia de Huesca. | 276 | 36 |
| Un día de haber del personal de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas..... | 48 | 75 |
| Idem íntegro del id. del Instituto de vacunación del Estado..... | 59 | 82 |
| Idem del id. del Museo Nacional de Pintura y Escultura..... | 169 | |
| Vecindario de Cadalso (Madrid)..... | 293 | 90 |
| PROVINCIA DE BADAJOZ | | |
| Doña Cándida Rivero de Muñoz, vecina de Talarubias..... | 25 | |
| Ayuntamiento de Zarza Capillas, 40 por 100 de imprevistos, un día de haber de sus empleados y suscripción de Concejales y vecinos..... | 178 | 25 |
| Idem de Villalba, por iguales conceptos..... | 632 | 46 |
| Idem de Atalaya, por suscripción de vecinos..... | 135 | 77 |
| Idem de Peñalsordo, 40 por 100 de imprevistos, un día de haber de sus empleados y suscripción de vecinos..... | 178 | 25 |
| Idem de Puebla de Alcocer, por id. id. id..... | 195 | 30 |
| Idem de Segura de León, por id. id. y suscripción de Concejales y vecinos..... | 400 | 75 |
| Idem de Mirandilla, por id. id. y suscripción de vecinos..... | 419 | 16 |
| Idem de Granja de Torrehermosa, por id. id. id..... | 920 | 30 |
| Vecindario de Zalsmea..... | 280 | |
| Ayuntamiento de Alburquerque, 40 por 100 de imprevistos, un día de haber de sus empleados y suscripción de Concejales y vecinos..... | 500 | |
| Profesores de Instrucción pública de id..... | 143 | |
| Ayuntamiento de Fregenal, 40 por 100 de imprevistos, descuento á empleados y suscripción de Concejales y vecinos..... | 1.234 | 21 |
| Idem de la capital, por id., descuento á empleados y suscripción entre éstos, los Concejales é individuos de la Junta local..... | 3.137 | |
| Idem de Talavera la Real, 40 por 100 de imprevistos, descuento á empleados y suscripción entre Concejales y vecinos..... | 223 | 71 |
| Idem de Almendralejo, por id. id. id..... | 1.379 | 30 |
| Vecindario de Usagre..... | 289 | 73 |
| Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, 40 | | |

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| por 100 de imprevistos, descuento á empleados y suscripción entre Concejales y vecinos.. | 82 | |
| Idem de Casas de Don Pedro, por iguales conceptos..... | 160 | 91 |
| Idem de Salvaleón, por id. id. y suscripción entre los Concejales..... | 176 | 35 |
| Idem de Nogales, por id. id. y suscripción del vecindario..... | 112 | 26 |
| PROVINCIA DE SANTANDER | | |
| Un día de haber de los Sres. Director Médico de visita de naves, Secretario, empleados y marineros de la Dirección de Sanidad marítima de la capital..... | 45 | 56 |
| Ayuntamiento de Polanco, de imprevistos, un día de haber de sus empleados y suscripción del vecindario..... | 185 | 26 |
| Idem de Penagos, por iguales conceptos..... | 73 | 80 |
| Idem de Hazas de Cesto, por id. id..... | 113 | 37 |
| Maestras y operarias de la Fábrica Nacional de Tabacos..... | 1.000 | |
| Vecindario de Entrambasaguas..... | 112 | 11 |
| Ayuntamiento de Tresviso, 40 por 100 de imprevistos y suscripción del vecindario..... | 23 | |
| Idem de Lamasón, por id. y un día de haber de sus empleados municipales..... | 17 | 23 |
| Idem de Voto, por igual concepto..... | 54 | |
| PROVINCIA DE ORENSE | | |
| Un día de haber del personal de la Audiencia de lo criminal..... | 192 | 30 |
| Donativo de varios Juzgados municipales de la provincia..... | 153 | 50 |
| Ayuntamiento de Celauva, 20 por 100 de imprevistos y un día de haber del personal.... | 63 | 25 |
| Idem de Bola, 40 por 100 de id. é id..... | 47 | 50 |
| Idem de Villar de Santos, por iguales conceptos. | 20 | 25 |
| Varios vecinos de Petín..... | 123 | |
| PROVINCIA DE GUIPÚZCOA | | |
| Importe de un día de haber íntegro del personal de la Delegación de Hacienda y Fábrica Nacional de Tabacos..... | 661 | 15 |
| PROVINCIA DE LOGROÑO | | |
| Recaudación procedente de Villanueva de Cameros..... | 103 | 54 |
| Idem de Anguiano..... | 87 | 12 |
| Idem de Villar de Torre..... | 67 | 70 |
| Idem de Villarroja..... | 59 | |
| Idem de Sorzano..... | 36 | 23 |
| Idem de Ciruela..... | 51 | 33 |
| Idem de Ollauri..... | 127 | 06 |
| Idem de Sajazarra..... | 140 | 92 |
| Idem de Montalvo de Cameros..... | 5 | 27 |
| Idem de Tirgo..... | 119 | 23 |
| Idem de Zarratón..... | 149 | |
| Idem de Puenamayor..... | 375 | 20 |
| Idem de Hornos..... | 24 | 08 |
| Idem de Trevijano..... | 31 | 30 |
| Idem de Castroviejo..... | 33 | 62 |
| Idem de Manzanaras..... | 44 | |
| Idem de Villoslada..... | 112 | 23 |
| Idem de Terrova..... | 27 | 64 |
| Idem de Graón..... | 183 | 32 |
| Idem de Cervera..... | 310 | 04 |
| Idem de Hervias..... | 95 | 24 |
| Idem de Hortigosa..... | 271 | 75 |
| Idem de Bergasa..... | 56 | 70 |
| Idem de Salón..... | 13 | 49 |
| Idem de Arnedo..... | 483 | 28 |
| Sres. Diputados provinciales..... | 300 | |
| PROVINCIA DE JAÉN | | |
| El Alcalde y vecinos de Hinojares..... | 130 | |
| AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LLERENA | | |
| Un día de haber del personal de la misma..... | 102 | 30 |

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|----------|--------|
| RECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA | | |
| Día 5 de Febrero de 1885 | | |
| El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: | | |
| Per donativo del Senado..... | 25.000 | |
| Idem suscripción de los Sres. Senadores..... | 23.475 | |
| Idem un día de haber del personal de Senado.. | 870 | 25 |
| Excmo. Sr. Ministro de Estado, producto de 10.000 francos del donativo remitido por S. M. Imperial el Sultán de Turquía..... | 40.401 | 01 |
| El mismo, importe de 2 millones de reis, procedente de la quinta remesa de la Legación de España en Lisboa..... | 11.123 | 45 |
| El mismo, id. de 2.134.700 reis, id. id. sexta id..... | 11.885 | 83 |
| El primer batallón del regimiento de Garelano, núm. 45..... | 322 | 47 |
| El segundo id. de id..... | 289 | 60 |
| El primer Jefe del batallón depósito de Salamanca, núm. 403..... | 39 | 60 |
| Batallón cazadores de Madrid (Vitoria)..... | 317 | 71 |
| Idem reserva de Albacete..... | 139 | 42 |
| Regimiento de caballería, reserva núm. 9..... | 127 | 20 |
| Batallón reserva de Hellín..... | 110 | 10 |
| Sr. Coronel del regimiento infantería de Albuera, núm. 26 (Lérida)..... | 623 | 55 |
| PROVINCIA DE TOLEDO | | |
| Sres. Catedráticos y dependientes del Instituto. | 120 | |
| Vecinos de Espinosa del Rey..... | 123 | 50 |
| Ayuntamiento de Sonseca..... | 125 | |
| Idem de Esquivias..... | 108 | 66 |
| Diputación provincial..... | 3.000 | |
| PROVINCIA DE ALBACETE | | |
| Ayuntamiento de Casas Ibáñez..... | 40 | |
| Idem y vecinos de Peñascosa..... | 302 | |
| Idem id. de Ballesteros..... | 173 | 25 |
| Idem id. de Yeste..... | 173 | |
| D. Antonio Picazo de Mahora..... | 25 | |
| Vecinos del Pozo de Lorente..... | 8 | 50 |
| Ayuntamiento y empleados de Chinchilla..... | 92 | 74 |
| Idem de Ayna..... | 25 | |
| Idem de Molinicos, 40 por 100 de imprevistos.. | 52 | 50 |
| Vecinos de Tobarra..... | 521 | 63 |
| PROVINCIA DE AVILA | | |
| Sr. Alcalde de Adanero..... | 202 | 36 |
| Idem de Becedillas..... | 27 | |
| Idem de Madrigal..... | 534 | 33 |
| Idem de Barraco..... | 253 | 50 |
| Idem de Collado de Contreras..... | 40 | 34 |
| D. Pedro Jiménez, Administrador de Loterías. | 20 | |
| Ayuntamiento de Diego Alvaro..... | 124 | 79 |
| Idem y vecinos de Pedro Bernardo..... | 163 | 25 |
| Idem id. de Avelaneda..... | 18 | |
| Idem de Navalunga..... | 149 | 02 |
| Idem de Casas de Puerto de Villatoro..... | 31 | 35 |
| Idem y vecinos de Chamartín..... | 11 | |
| Idem id. de Umbrías..... | 2 | 05 |
| Idem id. de San Bartolomé de Béjar..... | 67 | 26 |
| Idem id. de Blascoisa..... | 32 | |
| Idem de la Adrada..... | 80 | 78 |
| El Sr. Delegado, Jefes y empleados..... | 579 | 91 |
| El Alcalde y vecinos de Pozanco..... | 30 | 23 |
| Ayuntamiento y vecinos de Berrocalejo..... | 17 | 87 |
| Sr. Alcalde de Gamuñán..... | 10 | |
| Vecinos de id..... | 15 | |
| Idem id. de Tolbaños..... | 63 | 83 |
| PROVINCIA DE CASTELLÓN | | |
| D. José Tárrega Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, producto recaudado en las mesas de la iglesia durante los sufragios del alma de los fallecidos á causa de los terremotos, y por lo recaudado por el mismo Ayuntamiento y la Junta local de auxilios..... | 2.99 | 75 |

Table with columns: RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre), TOTAL. Rows include: Veinte por 100 de la renta de Propios, Consignaciones para Archivos y Bibliotecas, Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección, etc.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente, Giro mutuo del Tesoro, Casa de moneda, Ingresos procedentes de Ultramar, etc.

RESUMEN

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones, Idem de Impuestos, Idem de Aduanas, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1835, Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1883 y primero de 1884, etc.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Remanente del producto de la emisión de Deuda amortizable al 4 por 100.

RECAPITULACIÓN

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Ingresos verificados por el presupuesto ordinario de 1883-84, Idem por el extraordinario.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Enero de 1885.

V.º B.º

El Interventor general,

OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1883-84.—Diciembre de 1884.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

Table with columns: PRESUPUESTO ORDINARIO, RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre), TOTAL. Rows include: Casa Real, Cuerpos Colegisladores, Deuda pública, Cargas de justicia, Clases pasivas, etc.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Gastos generales de ventas, Ministerio de Gracia y Justicia, Idem de la Guerra, etc.

RESUMEN

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Pagos ejecutados por el presupuesto ordinario de 1883-84, Idem por el extraordinario.

OBSERVACIONES. 1.º Los pagos ejecutados por obligaciones del presupuesto extraordinario hasta fin de Noviembre por los Ministerios de Marina y Hacienda, se han reducido respectivamente en 428.660.85 y 180.122.16 pesetas, que representan exceso de los reintegros sobre los pagos ejecutados en el mes de Diciembre, último del ejercicio.

2.º Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Enero de 1885.

V.º B.º

El Interventor general, OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 3.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85.—Diciembre de 1884.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

Table with columns: PRESUPUESTO ORDINARIO, RECAUDACIÓN OBTENIDA (Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre), TOTAL. Rows include: Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, Idem industrial y de comercio, Impuesto equivalente á los suprimidos sobre la sal, etc.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS

Table with columns: Descripción, Hasta fin de Noviembre, En el mes de Diciembre, TOTAL. Rows include: Impuesto de cédulas personales, Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado, Donativo del Clero y monjas, etc.

Table titled 'RECAUDACIÓN OBTENIDA' showing values for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'.

Table titled 'RECAUDACIÓN OBTENIDA' showing values for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'.

Table titled 'RECAUDACIÓN OBTENIDA' showing values for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'.

Table titled 'RECAUDACIÓN OBTENIDA' showing values for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'.

Table titled 'RESUMEN' showing summary values for 'VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL'.

Table titled 'PRE-UPUESTO EXTRAORDINARIO PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'. Includes a note: 'Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1884...'.

Table titled 'RECAPITULACION' showing totals for 'INGRESOS VERIFICADOS POR EL PRESUPUESTO ORDINARIO' and 'IDEM POR EL EXTRAORDINARIO'.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Enero de 1885.

V. B. El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA. El Interventor general, OYA.

Núm. 4.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO TENEDURÍA DE LIBROS. Presupuesto de 1884-85 — Diciembre de 1884. Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

Table titled 'PAGOS EJECUTADOS' showing values for 'PRESUPUESTO ORDINARIO'. Columns include 'Hasta fin de Noviembre', 'En el mes de Diciembre', and 'TOTAL'.

Table titled 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO' showing values for various departments like 'Gastos generales de ventas', 'Ministerio de Gracia y Justicia', etc.

Table titled 'RESUMEN' showing totals for 'Pagos ejecutados por el presupuesto ordinario' and 'IDEM POR EL EXTRAORDINARIO'.

OBSERVACIONES. 1.ª Debe tenerse presente que las entregas hechas por el Tesoro al Banco de España con destino al pago de las obligaciones de la Deuda pública no formalizadas todavía en las cuentas del Estado... 2.ª Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Enero de 1885. V. B. El Tenedor de libros, ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA. El Interventor general, OYA.

RECAUDACIÓN OBTENIDA

| VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS | EN DICIEMBRE DE 1884 | | | EN DICIEMBRE DE 1883 | | | DIFERENCIAS EN DICIEMBRE DE 1884 | |
|---|------------------------|-----------------------------------|---------------|------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|--------------|
| | Ampliación de 1883-84. | Presupuesto corriente de 1884-85. | TOTAL. | Ampliación de 1882-83. | Presupuesto corriente de 1883-84. | TOTAL. | De más. | De menos. |
| Timbre del Estado. { Papel sellado y sellos sueltos..... Varios productos..... Licencias de uso de armas, caza y pesca. } | 4.453'83 | 3.166.250'56 | 3.167.706'39 | 608'67 | 3.013.408'42 | 3.014.016'79 | 153.689'60 | " |
| Tabacos..... | " | 41.200.189'88 | 41.200.189'88 | 144'80 | 40.844.263'91 | 40.844.410'71 | 353.779'17 | " |
| Sales..... | " | 80.342'25 | 80.342'25 | " | 70.233'55 | 70.233'55 | 40.106'70 | " |
| Loterías..... | " | 28.632.360 | 28.632.360 | " | 28.130.994 | 28.130.994 | 501.366 | " |
| Recursos eventuales..... | 3.498'89 | 6.766'91 | 40.265'80 | " | 4.107'50 | 4.107'50 | 9.158'30 | " |
| Alcances..... | " | " | " | " | 112'50 | 112'50 | " | 112'50 |
| | 4.954'72 | 43.085.509'60 | 43.090.864'92 | 753'47 | 42.060.123'58 | 42.060.877'05 | 4.030.099'77 | 112'50 |
| <i>Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1884.....</i> | | | | | | | 1.029.987'27 | |
| VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO | | | | | | | | |
| Minas de Almadén..... | " | 1'78 | 1'78 | 365'14 | 20'40 | 385'54 | " | 383'76 |
| Idem de Linares.—Producto del arriendo..... | " | " | " | " | 93.750 | 93.750 | " | 93.750 |
| Productos en adm- nistración de las fincas | 63'35 | 40.662'00 | 41.027'95 | 2.840'27 | 3.542'32 | 6.382'59 | 4.643'36 | " |
| Rentas de los bienes del Estado en general..... | 5.061'48 | 496'42 | 5.556'90 | 633'77 | 4.925'91 | 5.539'68 | " | 2'78 |
| Idem de las fincas al servicio de la Administración..... | " | 43.224'87 | 43.224'87 | " | 31.645'07 | 31.645'07 | 11.579'80 | " |
| Producto de canales y navegación fluvial..... | " | 5.521'95 | 5.521'95 | 80 | 4.700'40 | 4.780'40 | 741'55 | " |
| Idem de montes y plantíos..... | " | " | " | " | " | " | " | " |
| Idem del Patrimonio que fué de la Corona..... | 417'94 | 2.892'59 | 3.010'33 | 1.337'22 | 12.129'02 | 13.466'24 | " | 10.453'71 |
| Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos..... | 3.492'13 | 25.499'39 | 28.991'32 | 4.353'26 | 31.832'63 | 36.207'91 | " | 7.216'39 |
| Renta de Cruzada.—Producto líquido..... | 20.163'19 | 35.000 | 55.163'19 | 20.163'20 | 41.690'60 | 61.853'80 | " | 6.690'61 |
| Productos en administración de las fincas de secuestros..... | 371'17 | 3.100'98 | 3.972'15 | 7 | 276 | 283 | 3.689'13 | " |
| Veinte por 100 de la renta de Propios..... | 38.319'78 | 6.271'05 | 44.790'83 | 14.893'08 | 41.773'39 | 26.671'67 | 18.119'16 | " |
| Consignaciones para archivos y bibliotecas..... | " | 768'75 | 768'75 | 4.500 | 123 | 4.623 | " | 856'23 |
| Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección..... | " | 36.006'25 | 36.006'25 | " | 13.912'50 | 13.912'50 | 22.093'75 | " |
| Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas..... | " | 1.419'16 | 1.419'16 | " | 390 | 390 | 729'16 | " |
| Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado..... | " | 46.330'66 | 46.330'66 | " | 43.008'40 | 43.008'40 | 4.322'26 | " |
| Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardia rural..... | 4.166'73 | 276 | 1.442'75 | 2.134'25 | " | 2.134'25 | " | 691'50 |
| Recursos eventuales..... | " | 2.336'00 | 2.336'00 | " | 1.307'47 | 1.307'47 | 4.049'03 | " |
| Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión..... | " | 5.061'77 | 5.061'77 | " | " | " | 5.061'77 | " |
| | 69.457'79 | 224.889'72 | 294.347'31 | 48.314'19 | 297.049'33 | 345.363'32 | 69.030'99 | 120.047 |
| <i>Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1884.....</i> | | | | | | | 51.016'01 | |
| VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO | | | | | | | | |
| Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..... | " | 449.237'16 | 449.237'16 | " | 231.948'77 | 231.948'77 | 137.308'39 | " |
| Giro mutuo del Tesoro..... | 6'90 | 71.129'26 | 71.129'26 | " | 61.868'78 | 61.868'78 | 6.261'13 | " |
| Casa de moneda..... | " | 4.834'65 | 4.834'65 | " | 4.476.187'94 | 4.476.187'94 | " | 4.471.333'29 |
| Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete..... | " | " | " | 379.189'08 | 217.619'16 | 596.808'24 | " | 596.808'24 |
| Indemnizaciones de guerra.—Marruecos..... | " | 130.103'70 | 130.103'70 | 3.293.706'28 | 176.081'39 | 3.471.787'67 | " | 3.341.630'97 |
| Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos..... | " | " | " | 230.613'97 | " | 230.613'97 | " | 230.613'97 |
| Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda..... | 33'23 | 909'17 | 903'42 | 426'37 | 600 | 1.033'37 | " | 90'95 |
| Recursos eventuales..... | " | 275.627'22 | 275.627'22 | 477.873'06 | 363'53 | 478.740'61 | " | 203.113'39 |
| Alcances..... | " | 292'80 | 292'80 | " | 34'80 | 34'80 | 257'70 | " |
| Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión..... | " | 40'71 | 40'71 | " | 38'94 | 38'94 | " | 48'23 |
| | 80'85 | 932.197'47 | 932.284'32 | 4.383.840'76 | 2.218.325'33 | 6.692.166'09 | 173.827'27 | 5.843.709'04 |
| <i>Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1884.....</i> | | | | | | | 5.669.881'77 | |
| RESUMEN | | | | | | | | |
| Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones..... | 337.312'63 | 41.632.444'23 | 42.199.489'28 | 4.246.891'84 | 41.723.461'44 | 42.970.333'28 | " | 770.867 |
| Idem de Impuestos..... | 701.436'63 | 40.737.897'96 | 41.439.334'39 | 920.371'91 | 40.099.374'12 | 40.930.246'63 | 509.108'56 | " |
| Idem de Aduanas..... | 32.104'78 | 11.131.909'22 | 11.134.014 | 46.434'43 | 9.875.962'21 | 9.892.396'64 | 1.291.617'36 | " |
| Idem de Rentas Estancadas..... | 4.954'72 | 43.085.909'60 | 43.090.864'92 | 753'47 | 42.060.123'58 | 42.060.877'05 | 1.029.987'27 | " |
| Idem de Propiedades y Derechos del Estado..... | 69.457'79 | 2.488'72 | 294.347'31 | 48.314'19 | 297.049'33 | 345.363'32 | " | 51.016'01 |
| Idem del Tesoro público..... | 80'85 | 932.197'47 | 932.284'32 | 4.383.840'76 | 2.218.325'33 | 6.692.166'09 | " | 5.669.881'77 |
| | 4.373.402'82 | 77.761.949'20 | 79.140.331'62 | 6.617.406'69 | 76.184.296'01 | 82.801.402'61 | 2.830.713'49 | 6.491.764'78 |
| <i>Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1884.....</i> | | | | | | | 3.661.031'59 | |
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO | | | | | | | | |
| PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS | | | | | | | | |
| Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1853..... | " | 3.230'47 | 3.230'47 | 221'00 | 3.426'18 | 5.648'28 | " | 2.311'81 |
| Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1853 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona..... | 50.599'11 | 581.002'31 | 638.297'62 | 31.322'29 | 781.972'31 | 813.364'80 | " | 175.067'18 |
| Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876..... | 3.374'18 | 97.922'85 | 101.270'63 | 11.634'63 | 101.710'63 | 112.743'28 | " | 11.473'23 |
| Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876..... | " | 173.300'30 | 173.500'30 | " | 171.720'08 | 171.720'08 | 3.780'22 | " |
| Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco..... | " | 120'29 | 120'29 | " | " | " | 120'29 | " |
| Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra..... | 73'13 | 900'11 | 973'39 | " | 1.626'20 | 1.626'20 | " | 630'61 |
| Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..... | " | 2.334'59 | 2.334'59 | " | 1.628'93 | 1.628'93 | 4.223'00 | " |
| Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876..... | " | 407.800'10 | 407.800'10 | " | 407.800'10 | 407.800'10 | " | " |
| | 60.677'74 | 1.60.507'36 | 1.609.485'90 | 42.648'82 | 1.171.833'13 | 1.214.533'97 | 3.136'18 | 189.504'85 |
| <i>Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1884.....</i> | | | | | | | 184.348'67 | |

RECAUDACIÓN OBTENIDA

| RECAPITULACION | EN DICIEMBRE DE 1884 | | | EN DICIEMBRE DE 1883 | | | DIFERENCIAS EN DICIEMBRE DE 1884 | |
|--|------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| | Ampliación de 1883-84. | Presupuesto corriente de 1884-85. | TOTAL. | Ampliación de 1882-83. | Presupuesto corriente de 1883-84. | TOTAL. | De más. | De menos. |
| Ingresos verificados por los presupuestos ordinarios.. | 4.375.402'82 | 77.764.948'20 | 79.140.351'02 | 6.617.406'60 | 76.184.296'01 | 82.801.402'61 | " | 3.661.051'59 |
| Idem por los extraordinarios..... | 60.677'74 | 969.807'56 | 1.030.485'30 | 42.648'82 | 1.171.885'13 | 1.214.533'97 | " | 184.048'67 |
| TOTALES..... | 4.436.080'56 | 78.734.755'76 | 80.170.836'32 | 6.659.755'42 | 77.356.181'16 | 84.015.936'58 | " | 3.845.400'26 |

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Enero de 1885.
V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 7.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Año económico 1884-85.—Diciembre de 1884.

Comparación de los ingresos obtenidos por resultas de ejercicios cerrados durante el citado mes con los que se realizaron en Diciembre de 1883.

| VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES | RECAUDACIÓN OBTENIDA | | DIFERENCIAS EN DICIEMBRE DE 1884 | |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|-------------------|
| | En Diciembre de 1884. | En Diciembre de 1883. | De más. | De menos. |
| De Contribuciones | 530.786'22 | 1.020.872'07 | " | 470.085'85 |
| De Impuestos | 132.066'84 | 168.484'04 | " | 16.417'23 |
| De Aduanas..... | 17.193'70 | 11.434'66 | 5.761'04 | " |
| De Rentas Estancadas..... | 7.226'95 | 35.561'42 | " | 28.334'47 |
| De Propiedades y Derechos del Estado..... | 24.098'15 | 47.288'86 | " | 23.190'71 |
| Del Tesoro público..... | 147'49 | 2.020'93 | " | 4.873'44 |
| Presupuesto especial..... | 751.531'32 | 1.285.664'98 | 5.761'04 | 539.891'70 |
| | 62.391'69 | 161.378'32 | " | 98.986'89 |
| | 813.923'01 | 1.447.043'30 | 5.761'04 | 638.878'53 |
| | | | | 633.117'49 |

Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1884.....

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.
Madrid 20 de Enero de 1885.

V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 8.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

TENEDURÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1883-84.

Resumen comparativo de los ingresos obtenidos durante los 18 meses del ejercicio de dicho presupuesto con los que se realizaron en igual período del de 1882-83, y resultado también comparativo que ofrece la cuenta especial de resultas de ejercicios cerrados.

| CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS CORRIENTES VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES | RECAUDACIÓN OBTENIDA | | DIFERENCIAS EN 1883-84 | |
|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| | En 1883-84. | En 1882-83. | De más. | De menos. |
| De Contribuciones..... | 251.243.863'62 | 242.898.631'71 | 8.345.231'91 | " |
| De Impuestos..... | 123.333.288'24 | 124.966.076'79 | " | 1.632.788'55 |
| De Aduanas..... | 129.461.958'67 | 145.941.986'37 | " | 16.480.027'70 |
| De Rentas Estancadas..... | 253.122.632'54 | 246.336.801'46 | 6.325.831'08 | " |
| De Propiedades y Derechos del Estado..... | 11.078.588'59 | 10.977.939'23 | 400.649'36 | " |
| Del Tesoro público..... | 24.208.074'12 | 29.473.039'53 | " | 5.264.965'43 |
| Presupuesto especial y extraordinario..... | 792.448.402'78 | 800.824.474'81 | 14.974.712'65 | 23.347.784'68 |
| | 34.982.370'82 | 18.109.634'84 | 16.872.745'98 | " |
| | 827.430.773'60 | 818.934.109'65 | 31.844.428'63 | 23.347.784'68 |
| | | | | 8.496.643'95 |

| CUENTA ESPECIAL DE RESULTAS VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES | RECAUDACIÓN OBTENIDA | | DIFERENCIAS EN 1883-84 | |
|---|----------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| | En 1883-84. | En 1882-83. | De más. | De menos. |
| De Contribuciones..... | 13.169.178'87 | 14.430.187'44 | " | 1.261.008'57 |
| De Impuestos..... | 5.090.909'08 | 6.217.764'88 | " | 1.126.855'80 |
| De Aduanas..... | 568.288'96 | 261.217'21 | 307.071'75 | " |
| De Rentas Estancadas..... | 113.130'41 | 328.119'33 | " | 414.969'44 |
| De Propiedades y Derechos del Estado..... | 1.267.690'49 | 4.488.205'05 | " | 3.220.514'56 |
| Del Tesoro público..... | 99.394'84 | 1.630.186'09 | " | 1.530.791'23 |
| Presupuesto especial..... | 20.208.612'65 | 27.565.680'22 | 307.071'75 | 7.354.139'32 |
| | 1.383.540'20 | 914.019'28 | 469.521'92 | " |
| | 21.592.153'15 | 28.479.699'50 | 776.592'97 | 7.354.139'32 |
| | | | | 6.787.546'35 |

| RESUMEN | En 1883-84. | En 1882-83. | Diferencia |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Cuenta de los valores corrientes..... | 827.430.773'60 | 818.934.109'65 | 3.496.643'95 |
| Idem de resultas de ejercicios cerrados..... | 21.592.153'15 | 28.479.699'50 | 6.787.546'35 |
| Más ingresos en 1883-84..... | 849.022.926'75 | 847.413.809'15 | 8.496.643'95 |
| | | | 6.787.546'35 |

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.
Madrid 20 de Enero de 1885.

V.º B.º
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 9.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TENEDERÍA DE LIBROS

Presupuesto de 1884-85

Resumen comparativo de los ingresos obtenidos durante los seis primeros meses de dicho presupuesto por valores del mismo con los que se realizaron en igual periodo del de 1883-84, y resultado también comparativo que en iguales meses ofrece la cuenta especial de resultados de ejercicios cerrados.

| CUENTA DE LOS PRESUPUESTOS CORRIENTES | RECAUDACIÓN OBTENIDA | | DIFERENCIAS EN 1884-85 | |
|--|----------------------|----------------|------------------------|---------------|
| | En 1884-85. | En 1883-84. | De más. | De menos. |
| VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES | | | | |
| De Contribuciones | 106.554.098'67 | 110.587.688'53 | " | 4.003.589'86 |
| De Impuestos..... | 54.172.884'28 | 54.169.104'44 | 3.719'84 | " |
| De Aduanas..... | 60.965.063'04 | 63.584.994'47 | " | 2.619.928'43 |
| De Rentas Estancadas..... | 136.418.041'94 | 136.382.437'82 | 35.574'12 | " |
| De Propiedades y Derechos del Estado..... | 1.261.025'95 | 1.350.228'84 | " | 89.202'89 |
| Del Tesoro público..... | 5.385.984'89 | 7.701.960'87 | " | 2.315.978'68 |
| Presupuesto especial y extraordinario..... | 364.757.005'77 | 373.746.411'37 | 39.293'96 | 9.028.699'56 |
| | 5.711.083'05 | 7.448.026'63 | " | 1.436.943'58 |
| | 370.468.088'82 | 380.894.438 | 39.293'96 | 10.465.643'14 |
| Diferencia líquida por menos recaudación en 1884-85..... | | | 40.426.349'18 | |
| CUENTA ESPECIAL DE RESULTAS | | | | |
| VALORES Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES | | | | |
| De Contribuciones..... | 3.877.494'47 | 5.717.182'88 | " | 1.839.688'41 |
| De Impuestos..... | 1.060.597'42 | 1.374.108'43 | " | 310.511'01 |
| De Aduanas..... | 192.657'41 | 76.259'41 | 116.398'00 | " |
| De Rentas Estancadas..... | 132.690'41 | 83.623'73 | 67.066'38 | " |
| De Propiedades y Derechos del Estado..... | 254.413'58 | 729.211'09 | " | 474.797'51 |
| Del Tesoro público..... | 149.043'92 | 35.307'37 | 113.736'55 | " |
| Presupuesto especial y extraordinario..... | 5.686.896'31 | 8.214.692'31 | 297.201'23 | 2.824.997'23 |
| | 205.543'43 | 575.527'42 | " | 369.983'69 |
| | 5.892.439'74 | 8.790.219'43 | 297.201'23 | 3.194.980'92 |
| Diferencia líquida por menos recaudación en 1884-85..... | | | 2.897.779'69 | |
| RESUMEN | | | | |
| Cuenta de los valores corrientes..... | 370.468.088'82 | 380.894.438 | " | 10.426.349'18 |
| Idem de resultas de ejercicios cerrados..... | 5.892.439'74 | 8.790.219'43 | " | 2.897.779'69 |
| | 376.360.528'56 | 389.684.657'43 | " | 13.324.128'87 |

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 20 de Enero de 1885.

V. B.
El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Para los debidos efectos de la Real orden de 24 de Enero último (GACETA del 26), prevengo á V. S. que los géneros contumaces, pieles, plumas, pelos, lanas, algodón, lino, cáñamo, papel, trapos y cueros al pelo y de empaque, que no procedan de fábricas con la debida preparación para la industria y comercio, deberán tener libre entrada por la frontera franco-española, como igualmente por nuestros puertos, aunque procedan de puntos donde en el año último haya existido el cólera morboasiático, siempre que dichos géneros contumaces hayan sido importados á los referidos puntos donde se sufriera la epidemia después de la declaración oficial de limpios, hecha por este Ministerio ó por la Dirección general de mi cargo; entendiéndose que la prohibición absoluta de entrada de dichos géneros contumaces por nuestra frontera con Francia y la previa desinfección exigida en lazareto suizo para la admisión en los puertos se refiere tan sólo á las mencionadas mercancías contumaces que hayan permanecido en puntos en los que tuvo lugar la invasión cólerica, mientras se sufría el mal, ó sea antes de la fecha en que fueron declarados limpios por esta Superioridad.

Sírvase V. S. inscribir esta disposición en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Consules extranjeros y del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y de Navarra, Huesca y Lérida, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1884 (1).

Número 6.397. D. Antonio Montenegro y Van Halen, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para convertir en corrientes subterráneas todas las aguas lluvias sobre un terreno, con sólo la pérdida de la evaporada, imposibilitando de este modo la formación de las avenidas. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.398. D. Santiago Juliá Montllor, D. Miguel Masía Moltó y D. Celestino Durá Sanchiz, residentes en Alcoy (Alicante). Patente de invención por 20 años por un procedimiento industrial de preparación del papel de fumar en sus diferentes clases para obtener directamente los cigarrillos emboquillados. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.399. Mr. John Forsyth Johnstone, residente en Londres.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Patente de invención por 20 años por un sistema de perfeccionamientos en los aparatos para el secado de toda clase de desechos de animales, pescados y otras materias, aplicables también á la concentración de los líquidos. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.300. D. Antonio Sendra, residente en Vinaroz. Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de ruedas para carruajes. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.301. La Sociedad Torre y compañía, residente en Bilbao. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para calcar dibujos sobre tela. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.302. D. Isidro Plou y Torres, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por el aparato Plou para evitar los descarrilamientos de los trenes en los ferrocarriles. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.303. D. Antonio Engelmar, residente en Hannover. Patente de invención por 20 años por un nuevo empalme para cables de alambre y cáñamo. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.304. D. Ramón de Elorriaga y Irujas, residente en Bilbao. Patente de invención por 20 años por una escala clásica con saco ó manga salvavidas para casos de incendio. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.305. D. Juan José Larrañaga y Alberdi, residente en Eibar (Guipúzcoa). Patente de invención por 20 años por una reforma hecha en el mecanismo de la carabina Remington. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.306. D. Cristóbal Raventos y Soler, residente en Villanueva y Geltrú (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un aparato para la ventilación de los trabajos subterráneos y submarinos. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.307. Mr. Stephen Armitaje y Armitaje, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un molino nuevo para moler aceitunas, plantas ó semillas oleaginosas de condiciones especiales para la salida fácil y económica de la pasta molida, según manifiesta en el plano y la Memoria descriptiva. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.308. D. Francisco Riviere, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por unos nuevos cielos rasos, techos y tabiques de tela metálica. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.309. Mr. Valère Mabilie, domiciliado en Mariemont (Bélgica). Patente de invención por 10 años por un sistema de válvulas de seguridad para toda clase de generadores de vapor. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.310. D. Carlos Wetter, Director gerente de la Sociedad anónima de la Monjoia de Oviedo, residente en la parroquia de la Monjoia (Oviedo). Patente de invención por 20 años por un embalaje impermeable. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

6.311. D. Plácido Tardá y Puig, residente en el Bruch (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un contador de agua sistema Tardá. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.312. La Sociedad A. R. Pechiney y compañía, residente en Salindres (Francia). Patente de invención por 20 años por un horno para calentar á elevadas temperaturas materias sólidas al abrigo del contacto de los gases del hogar. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.313. D. Augusto Guattari, residente en Paddington, en el Condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por 40 años por mejoras en el procedimiento que se ha de emplear para producir dibujos ó figuras sobre ó en madera, en imita-

ción de escultura ó de talla, por acción combinada del calor y de la presión. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.314. Mr. Gustavo Pribram, residente en Viena (Austria). Patente de invención por 20 años por unos nuevos vasos porosos para pilas eléctricas de dos líquidos. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.315. D. Félix Sivilla y Prats, residente en Madrid. Patente de invención por cinco años por un ascensor hidráulico equilibrado. Expedida en 21 de Octubre de 1884.

6.316. Doña Teresa Argeses, viuda de Monmeneu, vecina de Alcoy. Patente de invención por 20 años por unas cajitas fosfóricas de madera con muelles de goma, producto industrial. Expedida en 20 de Octubre de 1884.

6.317. Mr. Dennis M. Colgan, residente en Buttes (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por una máquina rotatoria mejorada. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.318. Mr. Edward Packard Ipswich (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por un procedimiento que perfecciona la fabricación de los productos ricos en ácido fosfórico. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.319. D. José María Quijano, residente en los Corrales (Santander). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de clavos llamados puntas de París triangulares. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.320. D. Juan Pedro Francisco Cartier, residente en Chevaline (Francia). Patente de invención por 20 años por una nueva máquina para extraer los aceites. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.321. D. Pablo Guisol, residente en París. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para hacer marchar varios relojes á la vez mediante dos circuitos y una sola corriente eléctrica transmitida por un solo regulador, etc. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.322. D. Francisco Riviere, residente en Madrid. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de enrejados metálicos de doble y triple torsión. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.323. Mr. Henri Peyot, residente en Argel. Patente de invención por 10 años por un procedimiento para aplicar la galvanoplastia en cobre, plata ú oro, sobre toda especie de conchas. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.324. D. Juan Bautista Ernesto Grandín, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por una llave ó espita denominada de Grandín, que mide con exactitud y deja pasar una cantidad previamente determinada de líquidos ó áridos. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.325. D. Wilhelm Lorenz, residente en Karlsruhe (Alemania). Patente de invención por 20 años por la fabricación de proyectiles compound. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.326. Mr. Josef Play, residente en Linz (Austria). Patente de invención por 20 años por una nueva boquilla de papel para cigarrillos, etc. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.327. D. Juan Murlá Gallart, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un aparato cafetera. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.328. D. Salvador Boada Artigas, residente en Mataró (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un resultado industrial denominado cerámico hidráulico. Expedida en 27 de Octubre de 1884.

6.329. D. Fernando Alsina Parella, residente en Barcelona.

dro, fallecida en el Hospital militar de Madera (Habana) el día 15 de Setiembre de 1876.

Ignorándose el paradero de Basilia Ros, madre del citado soldado, la cual vivía en el mes de Julio de 1883 en Madrid, calle del Marques de la Romana, núm. 19, piso bajo, y siendo de absoluta necesidad presente por el conducto debido en esta Plaza los documentos que acrediten su perfecto derecho á la herencia del mencionado soldado, se hace saber por este medio para que en el término de seis meses, contados desde esta fecha, justifique su existencia; y caso de haber fallecido lo hagan aquellos que se crea con derecho á la referida herencia.

Y para su publicación en los periódicos oficiales de la Corte por 15 días consecutivos, se expide el presente edicto en Santiago de Cuba á 5 de Diciembre de 1884.—Ramón Suárez.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Vicente Vitiés. 361- P-4

VILLALBA

D. Isidoro Vitiés y López, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de esta villa, núm. 69, y Fiscal de la sumaria que se instruye á Ramón Ferrero Peña.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, é ignorando el paradero del ya citado Ramón Ferrero Peña, resultando disponible de este batallón, á quien estoy sumariando por el expresado delito:

Quando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado rebelde, señalándole la casa cuartel de esta referida villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificar la presentación en el plazo señalado se seguirá la causa y será declarado como desertor y en rebeldía.

Villalba 29 de Enero de 1885.—El Fiscal, Isidoro Vitiés. 362- M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresaran, seguidos todos los trámites de la ley, se ha dictado sentencia definitiva, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra copio:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1885, el Sr. D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, habiendo visto esta demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por D. Julián Rodríguez de Celis, propietario y vecino de esta Corte, en concepto de marido y legal representante de Doña Micaela Elguero y Palós, representado por el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Carlos Godino y defendido por el Letrado D. Julián María de Mendieta y Solís, contra Don Antonio Barcenillas y D. Baltasar González sobre cancelación de unas inscripciones que aparecieron hechas en el Registro de la propiedad de esta villa.

Parte dispositiva.—Falto que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las obligaciones que nacieron á favor de D. Antonio Barcenillas y D. Baltasar González en las escrituras de 7 de Junio de 1842 y 5 de Marzo de 1844, ordenando en su consecuencia la cancelación de las inscripciones que acerca de ellas aparecieron en el Registro y que gravitan sobre el lavadero situado en las afueras de la puerta de San Vicente de esta villa, en la ribera de río Manzanares y punto llamado de la Florida, señalado con el núm. 34 moderno y 28 antiguo, finca núm. 1 276 del primer cuartel hipotecario, de la propiedad de Doña Micaela Elguero y Palós, de las que aparece tomada razón en la antigua Contaduría de hipotecas por lo que hace á la primera en 10 del mismo mes de Junio y año y al folio 28 del registro correspondiente, y en cuanto á la segunda en 8 de Marzo de igual año y al folio 44 del mismo Registro, para lo que y á fin de que se cumpla lo mandado se dirija luego que sea firme esta sentencia el mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad de esta villa, en la forma que la ley determina.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados según prescribe el art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Gómez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para su inserción en los periódicos oficiales de esta capital pongo el presente en Madrid á 5 de Febrero de 1885.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda. X-1150

MADRID—CONGRESO

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza por término de 10 días al procesado Antonio García López, hijo de Celestino y María, natural de Ceana, provincia de Toledo, de 30 años de edad, soltero, pintor, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 42, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado del referido Antonio García López, y por último

se hace constar que las señas personales del mencionado procesado son: estatura alta, color moreno, ojos y cejas pardos, pelo castaño, barba poblada, bigote castaño, nariz y boca regulares.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1885.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique. J-319

En virtud de providencia de 4 del actual, dictada en los autos de testamentaría de D. Gregorio López Mollinedo, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte, calle de Esparteros, núm. 9 moderno y 3 antiguo, que ocupa según la escritura de adquisición 771 metros y 112 milímetros cuadrados, equivalentes á 9.930 pies cuadrados, tasada para su venta al contado en la cantidad de 300.032 pesetas, tipo de la subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de Marzo próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que los títulos y condiciones con que se efectúe la venta estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, sita en la casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, para que puedan enterarse los que deseen hacer licitación.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gregorio Vicent.—El actuario, Antolín Valdés. X-4453

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Gómez del Aguila, hijo de Juan y Francisca, natural de Almogua, vecino de esta Corte, de 47 á 51 años de edad, casado, propietario, y cuyo domicilio y demás filiación se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su detención, poniéndolo en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J-506

MADRID—HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Francisco Riera, soltero, de 72 años de edad, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de diligencias que al mismo interesan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Julián Cobo. J-521

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Gabriel Oteyza y Cortes, de 26 años, casado, hijo de D. Francisco Javier y de Doña Francisca, natural de Manila, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa de carruajes y caballos; ap recibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y conseguido le conduzcan á la prisión celular de esta Corte en clase de preso incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 27 de Enero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Vicente García. J-522

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Hernández Castro, de unos 20 años de edad, de estatura baja, morena, chata, que viste falda de percal á cuadros negros y azules, que habitaba en la casa llamada del Cabrero; y en la actualidad se dice marcha por los pueblos inmediatos á esta Corte en unión de Francisco Gama Peñaranda, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que instruyo por lesiones á Tomasa Alarcón; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la indicada Josefa Hernández y la trasladen á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1885.—Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Martos. J-465

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosendo, Ro-

mero, de oficio carpintero, que habitó en la carretera de Extremadura, núm. 3, cuarto bajo, y cuya demás filiación y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por atropello y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho Rosendo Romero, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas. J-523

MÁLAGA—ALAMEDA

Yo el infrascrito Secretario certifico que en el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda y por ante mí pendé causa criminal de oficio contra D. Hdefonso Fiscoar y consorte sobre falsificación y otros delitos, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. Enrique Llovet y Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á D. Hdefonso Fiscoar, empleado que fué en la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo y consorte se sigue sobre falsificación y otros delitos; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura del Fiscoar, poniéndolo habido que sea en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 17 de Enero de 1885.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Juan Durán.

La requisitoria inserta está conforme con su original en la causa de su referencia, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID extiendo el presente que firmo en Málaga á 17 de Enero de 1885.—Por mi compañero D. Emilio Sánchez, Juan Durán. J-466

D. Enrique Llovet y Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Vargas Núñez, natural de Chiclana, que habitó en los Cuartos de Granada de esta ciudad, y cuyas circunstancias civiles y señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de un caballo, cuya procedencia se ignora; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticias del paradero del Vargas procedan á su detención y remisión á la cárcel pública de esta capital, dándome de ello aviso.

Al mismo tiempo se hace saber comparezca ante este dicho Juzgado y dentro del mismo plazo el que se crea con derecho á la propiedad de un caballo tordo muy oscuro, entero, lucero, entrelado por la cabeza y cara, pelos blancos en ambas manos y sitio de la traba, con la cola entrelada en blanco, castaño y negro, tres años en la próxima primavera, siete cuartas y cinco dedos, con el hierro en la nalga izquierda algo confuso; que le fué ocupado á Manuel Vargas y cuya procedencia se ignora.

Dada en Málaga á 17 de Enero de 1885.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana. J-388

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á José Vega Alanís, Juan Aragón Alvarez, Francisco Altea Martín, Juan Hernández Jiménez, José Muñoz Gómez, Antonio Bernal Ranea, Rafael Olmedo Roca, Antonio González Vega, Antonio Ojeda Monje, Andrés Castaño Martín, Eduardo Damián Borachero, José Martín Nalváez, Lorenzo Casado Moscoso, Miguel Rivas Arrevola, Francisco Ruiz Lazcano, Ramón Calero López, José Roiga Paezas, Manuel Avidez Rodríguez, José Carrasco Muñoz, José Roca Mata, Cristóbal Mallorca, Juan Roldán Godiel, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder de los cargos que les resulten en la causa que se les sigue sobre rebelión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 17 de Enero de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Escribano, Fernando Mengibar. J-467

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 40 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Antonio Ríos Agudo y Juan Verdugo Espinosa, casados, de 29 y 39 años respectivamente, naturales de Antequera y Campillos, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados, y conseguida ponerlos á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 20 de Enero de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—469

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Juan Castillo Lobato, natural y vecino de Málaga, que habitó en la calle de Don Cristóbal, núm. 49, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, pescador, de 22 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre lesiones á Antonio Soto González; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su captura, remitiéndolo á la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 24 de Enero de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Fernando Mengibar.

Señas.

Estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, color moreno, sin señas particulares. J—468

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Manuel Jiménez Navia, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Ollas, vecino de esta capital, soltero, de oficio tejedor y de 20 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á fin de hacerle saber la sentencia que le ha sido impuesta en causa sobre injurias á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Enero de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—397

MANRESA

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Manuel Gómez Yagüe en el sumario que se instruye sobre injuria y calumnia á varios funcionarios de Autoridad por medio de hoja clandestina, titulada *Escándalo*, se cita á Euluiso Serarols para que en el término señalado de cinco días, desde la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se persone ante este Juzgado á prestar una declaración en méritos de dicho sumario; y en caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste firmo la presente en Manresa á 24 de Enero de 1885.—Santos Yelietisch. J—470

MARBELLA

D. Segundo Achutegui y Geles, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Juan Ginés García, natural de Cuevas de San Marcos, agente de Orden público que fué de Málaga, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 45 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia absolutoria dictada en causa que se le siguió sobre contrabando; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 19 de Enero de 1885.—Segundo Achutegui.—Por su mandado, José Galbeño. J—414

D. Segundo Achutegui y Geles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al joven José Nesta García, que el 9 de Noviembre último se causó una lesión en la mano izquierda por un disparo de arma de fuego en el punto del Torreón de las Cañas, donde se encontraba residiendo con su familia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para que sea curado por el Facultativo que se en-

contra encarga de su asistencia; y se le apercibe de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 22 de Enero de 1885.—Segundo Achutegui.—Por su mandado, por mi compañero D. A. Amores, José Galbeño. J—308

D. Segundo Achutegui y Geles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hijo del gitano Manuel Madrid Fernández, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en causa que instruyo sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Marbella á 23 de Enero de 1885.—Segundo Achutegui.—Por su mandado, por mi compañero D. A. Amores, José Galbeño. J—324

MOLINA DE ARAGÓN

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción de Molina de Aragón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Juan González Holán, de 34 años, casado, quinquillero ambulante, sin domicilio conocido, natural de Tremolina, partido de Cervera, en la provincia de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 45 días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por dos Facultativos de la herida que le fué causada la tarde del 4 de Setiembre último en la posada de San Miguel de esta población con motivo de habérsele disparado una pistola á Juan Losada Rodríguez; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Molina de Aragón á 15 de Enero de 1885.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandado, Epifanio Hernández. J—474

MONTILLA

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Expósito, conocido por Delgado López, hijo natural de Antonia Toro, de 30 años de edad, natural de Alcalá la Real, de esta vecindad, calle Escuchuela, núm. 45, vido, del campo, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos tiernos, cara entrelarga, barba poblada, y viste á estilo de los jornaleros del país, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliar la inquisitiva que tiene prestada en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Francisco Expósito, y habido lo constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad á los fines indicados.

Dada en Montilla á 20 de Enero de 1885.—Antonio de Uriarte.—El actuario, Juan Manuel Reina y Carretero. J—412

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Félix Rodríguez Peña, natural de Villanueva la Reina, de esta vecindad, calle Escuchuela, núm. 37, casado, jornalero, de 33 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo y otros se sigue por robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Félix Rodríguez Peña, y habido lo constituyan en prisión, conduciéndolo á esta cárcel á disposición de este Juzgado á los fines indicados, y por haber sido decretada su prisión por auto de 3 del actual.

Dada en Montilla á 22 de Enero de 1885.—Antonio de Uriarte.—Por el actuario Reina, Aurelio Fernández. J—472

MOTRIL

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Antonio María Cádiz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Puentes González, alias Tajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerlo en la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción para las sesiones del juicio oral en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Agustín Puentes, vecino de esta ciudad, cuidando caso de ser habido ponerlo á mi disposición en esta cárcel del partido con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administración de justicia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Motril á 24 de Enero de 1885.—Antonio María Cádiz.—Por su mandado, Evaristo Catresol. J—473

NOYA

D. Mariano Ulla Fochinos de Bandera, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Froján Agrelo, alias Carranchola, hijo de Manuel y Carmen natural y vecino de esta villa, soltero, de 40 años de edad, cumplidos, aprendiz de zapatero, sabe leer y escribir incorreitamente, de estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz algo obata; viste pantalon de tela con rayas blancas á lo largo, chaqueta de paño con mangas de tela y chaleco también de paño negro, todo ello viejo y remendado, y anda descalzo, procesado en este Juzgado por el delito de hurto de dinero en casa de Doña Josefa Cobas, de este pueblo, cuyo sujeto, hallándose en libertad provisional, dejó de comparecer ante la presencia judicial cuando fué llamado en el día señalado, para que en el término de 45 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias personales acordadas con el mismo, en el sumario que se instruye bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en el caso.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Froján, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Noya á 23 de Enero de 1885.—Mariano Ulla Fochinos.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales. J—474

ORTIGUEIRA

Por la presente se cita por término de 40 días á Benito López Castro, casada y vecina de la parroquia de Codesido, partido judicial de Villalba, ignorándose hoy su domicilio, el día 1.º de Octubre de 1884, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado de instrucción por la Escribanía del infrascripto para rendir declaración en el sumario que se instruye por hurto de dinero á la misma contra Josefa Yáñez Castrillón, vecina de Lamas, en el partido de Ferrol; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Ortigueira á 17 de Enero de 1885.—El actuario, Ramón Teijeiro. J—382

TALAVERA DE LA REINA

B. Inocencio Esteban Beldán, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber que en autos de quiebra del comerciante de esta plaza D. Juan Antonio Galán, se ha acordado convocar á los acreedores para la celebración de la Junta de graduación de créditos, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 del actual á las diez de la mañana.

Dado en Talavera de la Reina á 6 de Febrero de 1885.—Inocencio Esteban.—Ante mí, Mariano Gil de Albornoz. 885—P

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Francisco de Paula Bossa, Administrador del Banco Local de esta ciudad, contra la Sociedad *Andreu y compañía*, establecida en esta capital, para la construcción y explotación de una plaza de toros, se anuncia la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y sea de todos los terrenos con la para de toros que sobre los mismos se construye, situados en esta ciudad y partido, denominados *la Clivillera*, de extensión por junto 208.000 palmos, igual á 40.000 metros cuadrados. Fundada al Este con terrenos de los Sres. Roselló y Baró; al Sur con los de los Sres. Casé y con terrenos exteriores del Fuerte Real; al Oeste, que es donde tiene la plaza la puerta principal, con la calle de Jaime I; al Norte con calle en proyecto que arranca de la Puerta de Liria y empalma con la calle de Jaime I y parte con terrenos de los expresados Sres. Roselló y Baró; cuyos terrenos y plaza se subastan bajo el tipo de 380.000 pesetas 4 céntimos, que es el de tasación, deducido el 25 por 100.

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Tarragona 31 de Enero de 1885.—V. B.—El Juez de primera instancia, Amor.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gavaldá. N—4147

TOLVEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en ejecutoria de causa seguida contra Manuel Puayo Toro por disparo de arma de fuego, ha acordado comparezca en este Juzgado el perjudicado D. Félix Mowille para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado expido el presente, que firmo en Tolvedo á 22 de Enero de 1885.—Francisco Pérez. J—342

NOTICIAS OFICIALES

El Porvenir.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Habiéndose extraviado las láminas de los cuartos 3.º y 4.º de la acción núm. 36 de esta Sociedad, de la propiedad de los herederos de D. Manuel Llorit y Ruiz, se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea con derecho á dichos dos cuartos de acción lo haga valer ante la Dirección, calle Mayor, número 114 triplicado, segundo, dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha de este segundo anuncio.

Madrid 8 de Febrero de 1885.—El Director gerente, Juan Perca. X—4135

Venus Amante.

SOCIEDAD MINERA

Con arreglo á los estatutos, se convoca á los accionistas de la misma á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, á las dos de la tarde, en la calle de la Gorguera, número 11, piso segundo.

Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Presidente, Ramón López Falcón. X—4149

Banco Español Comercial.

El Consejo de administración, con arreglo á lo prevenido en el art. 32 de sus estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de la noche, en sus oficinas, Bolsa, 42.

Madrid 5 de Febrero de 1885.—El Secretario, J. Planas. X—4148

Sociedad general de Obras públicas.

Con arreglo á los artículos 31 y 31 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 22 de los corrientes, á las dos en punto de la tarde, en la Costanilla de los Desamparados, 6, principal derecha.

Madrid 8 de Febrero de 1885.—El Secretario interino, R. F. Marsell. X—4152

Banco de crédito de Zaragoza.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general ordinaria para el domingo 22 del actual, á las nueve de la mañana, en el salón de sesiones del establecimiento.

Además del examen y aprobación de las cuentas y operaciones del año 1884, será sometido á la deliberación y acuerdo de la junta en esta sesión el reglamento redactado en cumplimiento de lo que se dispuso en el art. 80 del estatuto vigente.

Este reglamento estará de manifiesto en la Secretaría del Banco y á la disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta el 21 del actual durante las horas de despacho.

En los mismos días y horas se entregarán las cédulas de entrada á los socios facultados para asistir á la sesión convocada.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del estatuto, tienen derecho de concurrencia á junta general los accionistas que 30 días antes al de la celebración de la sesión tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, sin dejar de poseerlas hasta el día en que aquella tenga lugar.

Zaragoza 6 de Febrero de 1885.—El Director primero, Inigo Figueras.—El Secretario, Francisco Castán. X—4151

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Febrero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 6., Día 7. Rows include Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable, Billetes hipotecarios, Deuda de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 5 por 100, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE FEBRERO.

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 3 por 100, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dis., 47 3/4 d. París, á ocho días vista, fr., 4 95 1/2 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Febrero de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 3 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 7 de Febrero de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists S. Fernando, Sevilla, Málaga, Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Pamplona, Segovia y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-

sita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de terneros, de 1'60 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino sñejo, de 2 á 2'40 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'70 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 á 1'48 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'80 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'80 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'32 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'75 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'30 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 490.—Carneros, 298.—Terneras, 99.—Ovejas, 20.—Total, 607.

Su peso en kilogramos..... 47.726.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, and a TOTAL row.

Madrid 7 de Febrero de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Mata, fundador; San Juvencio, y San Ciríaco, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 66 de abono.—Turno 1.º par.—L'Elisir d'amore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La cola del gato. A las ocho y media.—Función 128 de abono.—Turno 3.º par.—La pasionaria.—Hija única.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Doña Juanita.

A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno impar.—La Mascota.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—El salto del pasiego.

A las ocho y media.—Turno impar.—El anillo de hierro.—Un pleito.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Función extraordinaria y fuera de abono.—Prestitidigitación y nigromancia por Mr. A. Herrmann.

A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º par.—San Sebastián, mártir.—O'Kill (ventriloco).—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.—La canción de la Lola.

A las ocho y media.—La canción de la Lola.—El lucero del alba.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Ternero.

TEATRO ESLAVA.—A las cuatro y media.—Buenas noches, Señor Don Simón.—Conspiración femenina.—La diva.—Baile.

A las ocho y media.—Función 39 de abono.—Turno 3.º impar.—La trompa de Eustaquio.—Juan González.—Conspiración femenina.—La diva.—Baile.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—La mujer del sereno.—Los pantalones.—Vivir para ver.—El último tranvía.

A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Los postres de la cena.—Cuatro por ciento.—Voluntarios realistas.—Parada y fonda.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—La carcajada.—Lanceros.

A las ocho y media.—Rabagás.—Los parvulitos.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—Catalina. A las ocho y media.—Las grandes figuras.—A la cuarta pregunta.—Los bandos de Villafría.—Las grandes figuras.

CIRCO HIPÓDROMO.—Baile de tres á siete de la tarde.